| NÚMERO:    |     |
|------------|-----|
| EJECUTIVO: |     |
| SERIE      | CAR |

## PAGARÉ

| Don(ña):  | Rut:    |
|---|---------|
| Con Domicilio:  | Ciudad: |
| Alumno(a) de carrera de:  | Código: |
| DEBO Y PAGARÉ a la orden de la UNIVERSIDAD ARTURO PRAT la suma de | \$      |
| En palabras:  |         |
| Correspondiente al arancel de Carrera del año Académico o Módulo  | pesos.  |
| El pago deberá hacerse efectivo en cuotas iguales y sucesivas de  |         |
| En palabras:  | nococ   |
| En los siguientes vencimientos:                                   | pesos.  |
| LUGAR DE PAGO: Av. Arturo Prat 2120, IQUIQUE.                     |         |

<u>Días inhábiles, prorroga de plazo.</u> Cualquiera fecha para el pago de capital que corresponda a día inhábil bancario, se prorrogará hasta el día hábil bancario inmediatamente siguiente.

<u>Intereses por retardo.</u> En caso de mora o simple retardo en el pago de todo o parte del capital, este pagaré devengará por todo el lapso que dure, y hasta el pago efectivo, el interés del 1,5% mensual. El que no podrá ser superior a la tasa de interés máxima convencional.

Cláusula de aceleración. La Universidad Arturo Prat podrá hacer inmediatamente exigible este pagaré judicialmente, con intereses en la tasa penal recién estipulada, si el suscriptor cesare en el pago de una o más de las obligaciones contraídas, cumplidos 60 días corridos desde el incumplimiento, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 18.010.

<u>Protesto.</u> Sin obligación de protesto. Libero al acreedor de la obligación de protesto, pero si él optare por la realización de dicha diligencia podrá hacerla a su libre elección. En el evento del protesto me obligo a pagar los gastos e impuestos que se devenguen.

Publicación e información deuda. De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 19.628 - Protección de la Vida Privada-, el deudor autoriza expresamente a la Universidad para que en caso de incumplimiento o mora en el pago de la obligación contenida en este pagaré, sean ingresados sus datos financieros o comerciales a DICOM, Boletín Comercial o Boletín Electrónico pudiendo ser procesado, tratado y comunicado en cualquier forma o medio ya sea manual o electrónica con el propósito de hacer pública su morosidad, para los efectos de obtener el pago íntegro de la obligación adeudada. El deudor o suscriptor podrá revocar por escrito esta autorización, aunque sin efecto retroactivo.

Impuestos, Derechos y Gastos. El deudor o suscriptor declara conocer los términos y condiciones del crédito institucional otorgado por la Universidad Arturo Prat, contenidos en las normas y Reglamentos Universitarios pertinentes, en los términos exigidos por el Art. 37 de la Ley 19.496 y demás disposiciones legales.

<u>Domicilio y Competencia.</u> Para todos los efectos legales derivados del presente pagaré, el deudor o suscriptor constituye domicilio especial en la ciudad de \_\_\_\_\_\_ y se somete a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia. Lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 50 A de la Ley 19.496.

<u>Cesión de Derechos</u>. El deudor faculta a la Universidad Arturo Prat para ceder o transferir el presente pagaré en los términos establecidos en el artículo 1901 y siguientes del Código Civil.

| En, a   | _ de  | del año 20 |                      |
|---|-------|------------|----------------------|
| Nombre Suscriptor<br>Cédula de Identidad<br>Domicilio | : : : |            |                      |
| Autorización Notarial                                 |       |            | Firma del Suscriptor |

